



**"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"**

UNIVERSIDAD DE SONORA

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS

2020

UNIVERSIDAD DE SONORA

**PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y EGRESOS
2020**

**APROBADO POR LA
H. JUNTA UNIVERSITARIA**

DIRECTORIO

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras
Rector

Dra. Arminda Guadalupe García de León P.
Secretaria General Académica

Dra. Rosa María Montesinos Cisneros
Secretaria General Administrativa

Dra. María Rita Plancarte Martínez
Vicerrectora Unidad Regional Centro

M.C. Luis Enrique Riojas Duarte
Vicerrector Unidad Regional Norte

Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo
Vicerrectora Unidad Regional Sur

C.P. Claudia María Ortega Bareño
Contralora General

Dr. Benjamín Burgos Flores
Director de Planeación

M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro
Tesorero General

Lic. Emilia Ibarra García
Directora de Adquisiciones y Patrimonio

M.I. Rafael Bojórquez Manzo
Director de Infraestructura

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
CUADROS	19
ANEXO: POLÍTICAS INSTITUCIONALES 2020	67
I. EJERCICIO, DISCIPLINA Y CONTROL PRESUPUESTAL	69
II. USO EFICIENTE Y GENERACIÓN DE RECURSOS	71
III. ADQUISICIONES	72
IV. CUENTAS DE GASTO CONTROLADAS	73
V. TRANSFERENCIAS	75
VI. CONSIDERACIONES SOBRE PARTIDAS PRESUPUESTALES	77
SERVICIOS PERSONALES	77
VIÁTICOS, PASAJES Y GASTOS DE CAMINO	77
OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	79
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	81
MOBILIARIO Y EQUIPO	81
OBRAS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	82
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	82
ACERVO BIBLIOGRÁFICO	83
GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	83
VII. PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	84
MODIFICACIÓN DE METAS	84
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	84

PRESENTACIÓN

Presentación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, fracción IX, de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, la Junta Universitaria, en su sesión del 29 de noviembre de 2019, aprobó en definitiva el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020.

En el presente documento se detallan las consideraciones tomadas en cuenta para su elaboración, así como las estimaciones realizadas por la Institución en relación con los montos a ejercer y a la proyección de los recursos asignados a la Universidad por los gobiernos federal y estatal, que conforman el presupuesto ordinario. De igual forma se detallan las consideraciones tomadas en cuenta para la definición de ingresos y egresos del resto de los fondos que integran el presupuesto global de la Institución.

En cuanto a los ingresos ordinarios en 2019, si bien ambos crecieron (al menos por encima de la inflación), en la parte estatal aún no se logró que se cumpla el convenio financiero tripartita, que establece que el financiamiento ordinario será a partes iguales, Federación y Estado.

Para 2020, se partió de la expectativa de que la nueva administración federal mantendría en términos reales el mismo subsidio ordinario que en 2019. Para el caso estatal se partió de la expectativa es que el Gobierno del Estado aportará recursos adicionales para hacer frente al incremento de cuotas al ISSSTESON, y con ello se logre la igualación de subsidio entre ambos niveles de gobierno.

En ese contexto, se definió en el presente Presupuesto un incremento moderado en el gasto operativo de las diversas dependencias presupuestales. De igual forma en el rubro de servicios personales se proyectó el mismo gasto esperado para el cierre de 2019, adicionando los llamados incrementos inerciales: complemento de la anualidad, incremento de la prima de antigüedad, promociones y retabulaciones; así como el gasto adicional que se realizaría para hacer frente al incremento de cuotas al ISSSTESON, contemplado en el nuevo convenio firmado con dicho instituto.

El presente presupuesto, de inicio de 2020, está formulado bajo la premisa de que las partes, federal y estatal, otorgarán un subsidio a partes iguales y en montos similares a los establecidos en el convenio respectivo. Si se materializan, la Institución podrá operar normalmente durante el año conforme lo establecido en el presente proyecto. De no ser así habría que reforzar las gestiones financieras y realizar los ajustes que se requieran.

Consideraciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Tanto para los ingresos como para los egresos se definió el Presupuesto desglosado por tipos de fondo.

Ingresos

Respecto a los ingresos ordinarios esperados para el año 2020, se está planteando un subsidio federal de inicio de 2020 igual en términos reales al de 2019. Respecto al subsidio ordinario estatal se espera, conforme a lo establecido al convenio financiero tripartita, que sea igual al federal. También se incluye una estimación de los intereses que se espera que se generen a partir de la disponibilidad de dichos subsidios ordinarios.

En la parte de Programas y Fondos Federales extraordinarios federales se definieron ingresos estimados, de acuerdo a los montos históricos recibidos y/o en función de la solicitud realizada, como es el caso de los referentes al Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP). Dado el carácter extraordinario de estos recursos y por tratarse de programas sujetos a concurso mediante la participación en convocatorias, no se tiene la certeza de su permanencia y de los montos que efectivamente se asignarán a la Institución. Por ello, una vez que se conozcan con precisión los recursos que efectivamente se otorgarán en los diversos rubros, a lo largo del año, se realizarán los ajustes correspondientes. Para el caso del PRODEP, se incluyen también los recursos ya disponibles en 2019, susceptibles de ejercerse en 2020.

Para el caso de los Fondos del CONACYT, que se obtienen también mediante la participación en diversas convocatorias de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación, se realizó una estimación de los ingresos que se espera obtener por esa vía en 2020 (\$8,418,872.00) y se incluyen aquellos recursos que se ya se tienen convenidos, pero que su ingreso a la Universidad se tiene programado para el año 2020 (\$8,245,343.00); y de igual manera se incluyen los recursos que ya se tienen disponibles en 2019 para seguir ejerciendo en 2020. De igual forma, que los recursos provenientes de programas y fondos federales, por el hecho de no ser de naturaleza regularizable y ser sujetos a concurso, no existe certidumbre sobre el monto de recursos a asignar a la Universidad. Por tal motivo, una vez que se conozcan los resultados de las convocatorias respectivas a lo largo del año, se realizarán los ajustes que correspondan.

Para el caso de los ingresos propios de la Universidad, agrupados en cuatro rubros genéricos: Fondo de proyectos varios, Sorteos Unison, Fideicomiso de Cuotas y Otros ingresos propios, se realizaron estimaciones de ingreso por parte de las dependencias receptoras. De igual forma que en el Fondo para proyectos de investigación, en el caso de Proyectos varios, se informa de los recursos ya disponibles en 2019 (entre los que se

incluyen \$1,950,000.00 que son producto del 20% de Retención) para continuar ejerciéndose en el 2020, además de los que se esperan obtener en 2020. También para el rubro de los Otros ingresos propios, las diversas dependencias presupuestales definieron los ingresos esperados para 2020, asimismo se incluyen los recursos ya disponibles en 2019 (en los cuales se incluyen \$26,666,726.41 que son producto del 20% de Retención), susceptibles de ejercerse en 2020. En el caso de Sorteos UNISON se definieron los ingresos a partir de la estimación de la venta del 95% de los boletos de los tres sorteos del año 2020. Por otra parte, para el caso del Fondo del Fideicomiso de Cuotas, a partir de las reformas recientemente realizadas al Reglamento de Cuotas por Servicios Escolares, ahora no sólo se incluyen los ingresos por colegiatura y cuotas de inscripción, sino también los que se obtienen por la prestación de servicios escolares. En el caso de los otros tres rubros en los que se dividieron los ingresos propios, los ingresos establecidos se refieren a la totalidad de los recursos que se espera obtener, incluyendo los que se destinarán a soportar los costos y gastos que se originarán en la prestación de servicios, venta de los bienes o el desarrollo de acciones académicas correspondientes.

Egresos

En lo que respecta al gasto ordinario se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones. En el rubro de gasto operativo en los últimos años se había venido incrementando en términos reales en las dependencias académicas, mientras que en las dependencias administrativas en general no se tuvo ningún incremento nominal. Para 2020 se decidió que a todas las dependencias académicas en conjunto se les aumente el 3% (correspondiente a la inflación estimada oficial para 2020). Sin embargo, al igual que en años anteriores, el monto del incremento divisional se distribuyó de acuerdo a los criterios de cada División (proporcional, a partes iguales o diferenciado). Adicionalmente, las Vicerrectorías, en coordinación con las Divisiones, dispusieron de un monto de recursos, equivalentes al 1.5% que fue distribuido entre los Departamentos con rezago presupuestal o con nuevas necesidades, particularmente las relacionadas con el incremento de matrícula y de la oferta educativa. Con lo anterior todas las dependencias académicas tendrán un incremento del 4.5% en su gasto operativo en conjunto.

En general se acordó que las dependencias administrativas, tengan un incremento del 2%.

Con todo ello el presupuesto operativo global de la Universidad se incrementó en 3.3%.

También se decidió continuar con tres Proyectos Especiales. Uno denominado Programa de Mantenimiento de las Unidades Académicas, con un monto de 5 millones, también de carácter no regularizable, que se ejercerá conforme a las reglas de operación ya establecidas. Para el otro Proyecto Especial ya existente, administrado por la Dirección de Investigación y Posgrado, se aprobó la misma cantidad de 1.5 millones de pesos para

financiar dos convocatorias (una por semestre) de apoyos para asistencia del personal académico de la Institución a eventos académicos externos. Asimismo, se decidió mantener los recursos del Proyecto Especial no regularizable en 5.5 millones de pesos para el Programa de Apoyo Académico (Apoyo a profesores con renovación del reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP, Apoyo a proyectos de investigación, e incluyendo el apoyo a estancias de profesores). Con ello en total serán \$12,000,000.00 en el rubro de proyectos especiales apoyados con subsidio. En estos proyectos, como la mayoría se llevan a cabo mediante convocatoria por concurso, su gasto no es programable de inicio, sino hasta que se tienen los resultados de las convocatorias, que es cuando se tiene la información precisa sobre las dependencias a las que se les asignarán los recursos, así como las partidas y capítulos de gasto en que se ejercerán.

Con respecto al capítulo de servicios personales (sueldos y prestaciones), la formulación presupuestal considera el monto erogado de éstos durante el año 2019, más los incrementos inerciales para el 2020 (prima de antigüedad, las promociones y retabulaciones y el importe del complemento de la anualidad). También se está considerando el gasto requerido para hacer frente al incremento de cuotas al ISSSTESON, de acuerdo a la gradualidad establecida en el convenio firmado con dicho instituto en junio de 2019 (por el orden de los \$52,860,589.00). Con ello, y sin considerar el costo adicional del incremento en el pago de cuotas al ISSSTESON (por tratarse de una erogación emanada de la implementación de una reforma a la ley correspondiente), el incremento en servicios personales, respecto al autorizado para el año 2019, es de 3.05%. Cabe aclarar que, por decisión de la Junta Universitaria en el presente presupuesto de inicio de 2020, no se incluyen previsiones para hacer frente a las negociaciones salariales y contractuales que llevará a cabo la Institución en el mes de marzo de 2020.

Uno de los cambios que se reforzaron en este proceso de presupuestación, en el rubro de servicios personales, fue continuar con la dispersión en las unidades organizacionales correspondientes, de la mayor parte de las prestaciones que antes se presupuestaban por separado para su manejo por la Dirección de Recursos Humanos.

Por otra parte, respecto a los egresos en Programas y fondos federales extraordinarios PROFEXCE, FAM y PRODEP, los gastos estimados están en función de lo que se presentó en el proyecto que sometió la Universidad ante las instancias correspondientes, a partir de la convocatoria respectiva, así como del histórico de recursos asignados a la Universidad en esos Programas. Sin embargo, la decisión final sobre las unidades organizacionales y las acciones a apoyar, así como los montos asignados y partidas correspondientes, dependen de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP. Por tal motivo, se realizarán las adecuaciones correspondientes una vez que dicha dependencia notifique los resultados. En el caso del PRODEP, además de los egresos que se tienen programado realizar con recursos que se estiman obtener en 2020, se establece que con la cantidad de recursos de los que ya dispone la Institución

en 2019 se complementará el gasto en 2020 en las acciones ya convenidas previamente, mismas que se encuentran contenidas en los respectivos egresos aprobados.

En el caso de los egresos del fondo del CONACYT, también por su propia naturaleza existen gastos que se realizarán a partir de compromisos ya adquiridos, con recursos ya disponibles en 2019, además de los que se plantean a partir de nuevos proyectos de investigación, que eventualmente se pudieran aprobar en 2020, así como aquellos que ya se tienen convenidos en 2019 y años anteriores, pero cuyos recursos se tienen programados para ingresar a la Universidad en 2020. En el fondo de Proyectos varios y en el de los Otros ingresos propios, se incluyen los egresos que se realizarán con recursos ya disponibles desde 2019.

Por su parte, con el propósito de que quede explícita la cantidad de recursos de Sorteos UNISON que realmente están disponibles para el uso de la Institución, se desglosan los egresos considerando por un lado los que se relacionan con los recursos que se gastan y se invierten para el desarrollo de los sorteos, y por otro lado los que se gastan con los remanentes que se derivan de dichos sorteos.

En el caso de los egresos con recursos del Fideicomiso de cuotas, se estimaron con base en datos actuales e históricos y se presupuestaron en los conceptos de gasto para la aplicación de los recursos por cuotas de inscripción, colegiatura y servicios escolares; en atención a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Cuotas de Servicios Escolares, así como también a los programas establecidos en el Anexo, siendo los siguientes:

Programa 1. Fortalecimiento de la calidad de los programas educativos

Programa 2. Formación integral del estudiante

Programa 3. Mejoramiento de la infraestructura académica y de servicios

Programa 4. Administración del Fideicomiso de Cuotas y costos por la prestación de servicios escolares

En función de los proyectos y solicitudes que presenten las unidades organizacionales y las decisiones correspondientes que tome el Comité Técnico del Fideicomiso de Cuotas, se realizarán las adecuaciones al gasto estimado inicialmente.

En el caso de los egresos relacionados con los fondos de los Otros ingresos propios, al igual que con los Fondos de Sorteos UNISON y Proyectos varios, se desglosan en dos partes: en la primera que serían los egresos que realizan las unidades organizacionales para el desarrollo de las actividades, programas, eventos y proyectos correspondientes; y por otro lado los egresos que se realizan con los remanentes que retiene y gasta la administración central.

Lineamientos para el manejo presupuestal

1. Los recursos de Subsidio Ordinario destinados para cubrir los gastos de remuneraciones personales y prestaciones que conforman el Capítulo de Servicios Personales, son intransferibles hacia otros capítulos de gasto.
2. Los recursos de Subsidio Ordinario asignados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, seguros, tenencias de vehículos, servicio telefónico tradicional y servicio de troncales telefónicos no podrán transferirse directamente en el sistema por parte de las unidades organizacionales hacia otras partidas de gasto. Estas transferencias sólo podrán realizarse en casos especiales por medio de la Dirección de Planeación, cuando se tengan recursos superiores a los necesarios para cubrir los pagos de dicho servicio.
3. Los recursos de Subsidio Ordinario asignados a acervo bibliográfico de las unidades académicas, así como a Becas y otras ayudas, partida 4420, (Becas ayudantía, Becas y apoyos para la difusión de la cultura y Premios a estudiantes distinguidos) son intransferibles hacia otras cuentas.
4. En función de las necesidades que se les presenten, las diversas unidades organizacionales podrán realizar directamente en el sistema las transferencias de los recursos de Subsidio Ordinario, autorizados para los capítulos 2000 (Materiales, Suministros), 3000 (Servicios Generales), 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles). Con las excepciones establecidas en los puntos anteriores, son susceptibles de transferirse dentro de cada capítulo, entre capítulos, de un subprograma a otro, de un programa a otro, e incluso, entre unidades presupuestales. Estas transferencias no deben afectar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual 2020 de cada unidad organizacional.
5. La Dirección de Planeación realizará las transferencias y movimientos de recursos de Subsidio Ordinario que se requieran en el Capítulo 1000 (Servicios Personales) para atender las diversas solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos para el pago de los diversos conceptos y prestaciones establecidas en los contratos colectivos de trabajo.
6. Los Fondos Federales extraordinarios, y los derivados de convenios y contratos, deberán observar sus propias reglas, en el caso de transferencias.

Resumen del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2020

El Presupuesto de Ingresos y Egresos para 2020 se resume a través de los siguientes apartados y se desglosa en los cuadros anexos.

La estructura del proyecto

En el comparativo de ingresos contra egresos (ver Cuadro 1), se muestran las cifras por cada uno de los grupos de fondos, con el desglose correspondiente, con sus respectivos saldos. A partir de los cuales se obtienen los totales generales.

A continuación, se presentan en términos generales las cifras de cada uno de esos grandes rubros:

Ingresos

Se estima que para el año 2020, la Universidad recibirá ingresos totales por \$2,780,614,916 (100.0%), de los cuales \$2,412,706,455 (86.8%), son ingresos ordinarios que corresponden al subsidio regular a autorizar por los gobiernos federal y estatal, incluyendo los intereses estimados de subsidios; \$70,021,642 son ingresos que se espera que provengan de los Programas y fondos federales extraordinarios (2.5%); \$16,664,215 de recursos provenientes del CONACYT para proyectos de investigación (0.6%); \$7,875,280 provenientes de Proyectos varios, que se reciben también para realizar proyectos de investigación (0.3%); \$62,441,600 como ingresos totales provenientes de la venta de boletos de Sorteos UNISON (2.2%); \$119,143,443 provenientes del cobro de cuotas de inscripción, colegiaturas y cobros por servicios escolares, que se ingresan al Fideicomiso de cuotas (4.3%); y \$91,762,281 que se esperan recibir producto de diversas actividades, proyectos y programas que realizan las diversas unidades organizacionales, y que conforman lo que se denomina como Otros ingresos propios (3.3%).

Cabe aclarar, que además de esos ingresos que se esperan recibir en 2020, se tienen recursos ya disponibles, que ingresaron en 2019 o antes a la Universidad y que también se tiene programado gastar en 2020: \$158,154,704 del PRODEP, proyectos autorizados por el CONACYT, Proyectos varios y Otros ingresos propios.

Asimismo, es de hacer notar que, del total de los ingresos ordinarios, el subsidio federal ordinario representa el 50% y 50 % el subsidio estatal.

Egresos

Los egresos totales para 2020 se han proyectado por \$2,938,769,620 (100.0%). Esta cantidad se compone de \$2,412,706,455 egresos ordinarios, básicamente para sueldos y prestaciones y gasto operativo, (82.1%); \$82,164,087 como egreso de los Programas y Fondos federales extraordinarios, PROFEXCE, FAM y PRODEP, (2.8%), con recursos tanto de 2019 como los esperados para 2020; \$32,371,817 en proyectos de investigación autorizados por el CONACYT (1.1%), con recursos tanto de 2019 como los esperados para 2020; \$17,193,048 en la ejecución de los Proyectos varios de las unidades organizacionales y aquellos que se realizan con el uso de sus respectivos remanentes que retiene y gasta la administración central (0.6%), con recursos tanto de 2019 como los esperados para 2020; \$62,441,600 de egresos para el pago de los premios de Sorteos UNISON, los gastos relacionados con su operación, así como los que se realizan con los remanentes que se obtiene de ellos (2.1%); \$119,143,443 de egresos con recursos del Fideicomiso de cuotas en los conceptos de los programas establecidos en el Reglamento respectivo (4.1%); y \$212,749,170 de egresos que realizan las unidades organizacionales, con recursos de los Otros ingresos propios, para el desarrollo de las actividades, programas, eventos y proyectos correspondientes, que incluyen los egresos que se realizan con los remanentes que retiene y gasta la administración central (7.2%), con recursos tanto de 2019 como los esperados para 2020.

Balance presupuestal

Para cada uno de los fondos en los que se dividió el presupuesto el balance es cero, de manera que no hay déficit ni superávit en ninguno de ellos y por ende tampoco a nivel global se presenta un desbalance.

Distribución de egresos ordinarios por función

Los egresos ordinarios serán proyectados para ejercerse en las funciones sustantivas y de apoyo. A las primeras se destinarán el 74.6% del presupuesto ordinario y a las segundas el 25.4% (Ver cuadro 3).

Como se muestra en el cuadro correspondiente, las funciones de docencia y apoyo académico concentran el 58.3% del total de egresos ordinarios y el 78.2% de las asignaciones para las funciones sustantivas. A la investigación y a servicios a la comunidad se les asignó 16.3% de tales egresos y representan el 21.8% de los egresos ordinarios para las funciones sustantivas. Es preciso mencionar que esta función de investigación, recibe recursos adicionales a través del CONACYT y otros organismos.

En lo que concierne a las funciones de apoyo, el rubro administración institucional representó el 11.4% de los egresos ordinarios.

Presupuesto ordinario por funciones y programas

La estructura presupuestal está integrada por siete funciones, las cuales operan 35 programas y seis capítulos de gasto, en los que las unidades presupuestales asignan sus recursos.

En el Cuadro 4, se muestra la distribución de los recursos ordinarios según las funciones y los capítulos de gasto, siendo el de servicios personales el capítulo que concentra los mayores recursos en virtud de que le corresponden los sueldos y prestaciones del personal de la Universidad. Dentro de este capítulo, es la función docencia a la que se destinan más recursos.

Egresos ordinarios por unidades organizacionales

En la Unidad Regional Centro se concentra la mayor proporción de egresos ordinarios: 60.8% del total, las unidades regionales Norte y Sur ejercerán el 7.3 y el 5.7%, respectivamente, de los egresos ordinarios totales. Para la administración central se estiman egresos ordinarios del orden del 25.6%; para las oficinas y personal adscrito a los sindicatos el 0.6% y para los máximos órganos de gobierno (Junta Universitaria y Colegio Académico), el 0.02%. (Ver Cuadro 5).

Egresos para gasto operativo

El gasto operativo ordinario se compone de cinco capítulos, como se muestra en el Cuadro 6 y donde se aprecia que en el capítulo de Servicios Generales se estima aplicar el 64.7% de los egresos ordinarios, seguido por el capítulo de materiales y suministros.

Egresos ordinarios y unidades organizacionales

En el Cuadro 7 se precisan los egresos ordinarios de cada una de las unidades presupuestales de la Universidad, atendiendo a los seis capítulos de gasto. Cabe señalar que cada unidad y la Dirección de Planeación, cuentan con el proyecto presupuestal a nivel de función, programa, objetivo e indicador de resultado.

Lo aquí expuesto constituyen las cifras globales de operaciones más detalladas.

Egresos ordinarios por tipo de gasto

En el cuadro 8 se presenta la distribución del egreso ordinario por tipo de gasto: de gasto de Capital y gasto Corriente.

Egresos en Proyectos especiales

En el cuadro 9 se desglosan los egresos por objeto del gasto de los Proyectos especiales, que también forman parte del gasto ordinario.

Egresos distintos a los ordinarios

En los cuadros del 10 al 21 se desglosan los egresos que se realizan a partir de los diversos fondos, distintos al ordinario, por objeto del gasto.

CUADROS



Cuadro 1

Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, por tipo de fondos

Fondo ordinario

Ingresos estimados	
Subsidio federal ordinario	1,202,568,945
Subsidio estatal ordinario	1,202,568,945
Intereses estimados de subsidios	7,568,565
Subtotal de ingresos ordinarios	2,412,706,455
Egresos estimados	
Sueldos y prestaciones	2,265,472,010
Total de servicios personales	2,265,472,010
Gasto operativo programable	135,234,445
Gasto operativo de proyectos especiales	12,000,000
Total gasto operativo	147,234,445
Subtotal de egresos ordinarios	2,412,706,455
Saldo estimado ordinario	0

Programas y fondos federales extraordinarios

Ingresos estimados	
Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	27,565,306
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2020	10,856,336
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	31,600,000
Subtotal de ingresos	70,021,642
<i>Recursos ya disponibles PRODEP (2019)</i>	12,142,445
Suma total	82,164,087
Egresos estimados	
Gasto operativo (PROFEXCE)	27,565,306
Servicios personales (PRODEP)	10,022,696
Gasto operativo (PRODEP)	12,976,085
Inversión pública (FAM)	26,860,000
Gasto operativo (FAM)	4,740,000
Subtotal de egresos	82,164,087
Saldo estimado	0

Continúa



Cuadro 1

Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, por tipo de fondos

Fondos del CONACYT

Ingresos estimados

Recursos para proyectos de investigación 2020	16,664,215
Subtotal de ingresos 2020	16,664,215
Recursos para proyectos de investigación ya disponibles 2019	15,707,602
Suma total	32,371,817

Egresos estimados

Servicios personales	296,543
Gasto operativo	32,075,274
Subtotal de egresos	32,371,817
Saldo estimado	0

Fondo de proyectos varios

Ingresos estimados

Ingresos por proyectos de las unidades organizacionales (u.o.) 2020	7,875,280
Subtotal de ingresos 2020	7,875,280
Recursos disponibles en 2019	9,317,768
Suma total	17,193,048

Egresos estimados

Egresos por ejecución de proyectos de las u.o.	
Servicios personales	1,842,801
Gasto operativo	11,825,191
Uso de retención del 20%	
Servicios personales	0
Gasto operativo	3,525,056
Subtotal de egresos	17,193,048
Saldo estimado	0

Continúa



Cuadro 1

Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, por tipo de fondos

Sorteos UNISON

Ingresos estimados

Ingresos por venta de boletos	62,441,600
<i>Subtotal de ingresos</i>	62,441,600

Egresos programables

Costo de ventas	
Servicios personales	6,656,536
Gasto operativo	39,935,464
Uso de remanentes	
Gasto operativo	6,349,600
Inversión Pública (obras)	9,500,000
<i>Subtotal de egresos</i>	62,441,600
<i>Saldo estimado</i>	0

Fideicomiso de cuotas

Ingresos estimados

Cuotas de inscripción	29,193,630
Colegiaturas	77,949,813
Ingresos por servicios escolares	12,000,000
<i>Subtotal de ingresos</i>	119,143,443

Egresos estimados

Gasto operativo	72,593,871
Inversión Pública (obras)	46,549,572
<i>Subtotal de egresos</i>	119,143,443
<i>Saldo estimado</i>	0

Continúa



Cuadro 1

Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, por tipo de fondos

Otros ingresos propios

Ingresos estimados

Ingresos de las unidades organizacionales	91,762,281
<i>Subtotal de ingresos</i>	91,762,281
Recursos disponibles en 2019	120,986,889
<i>Saldo estimado</i>	212,749,170

Egresos estimados

Egresos por ejecución de proyectos de las u.o.	
Servicios personales	16,737,290
Gasto operativo	82,231,997
Inversión Pública (obras)	11,888,730
Inversiones financieras y otras provisiones (contingencias)	66,524,427
Uso de retención del 20%	
Servicios personales	78,000
Gasto operativo	10,981,600
Inversión Pública (obras)	10,100,000
Inversiones financieras y otras provisiones (contingencias)	14,207,126
<i>Subtotal de egresos</i>	212,749,170
<i>Saldo estimado</i>	0

Ingresos totales en 2020

2,780,614,916

Ingresos ya disponibles en 2019

158,154,704

Egresos totales en 2020

2,938,769,620

Saldo estimado

0

Conclusión

FONDO ORDINARIO



Cuadro 2

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

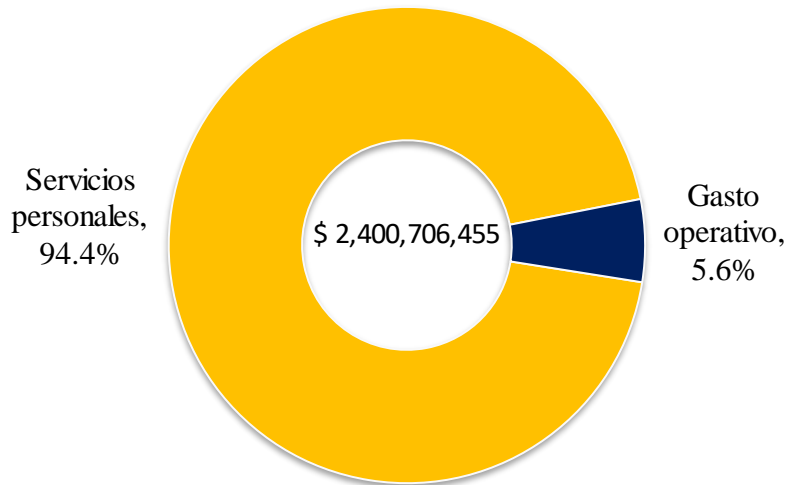
Egresos ordinarios por capítulo

Capítulo	Total	%
Servicios personales (Sueldos y Prestaciones)	2,265,472,010	94.4
Gasto operativo programable* (Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes y Obras)	135,234,445	5.6
TOTAL	2,400,706,455	100.0

*Además se tiene contemplado un gasto operativo de 12 millones de pesos para Proyectos Especiales, mismo que se desglosa por capítulos en el cuadro 9.

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos ordinarios por capítulos

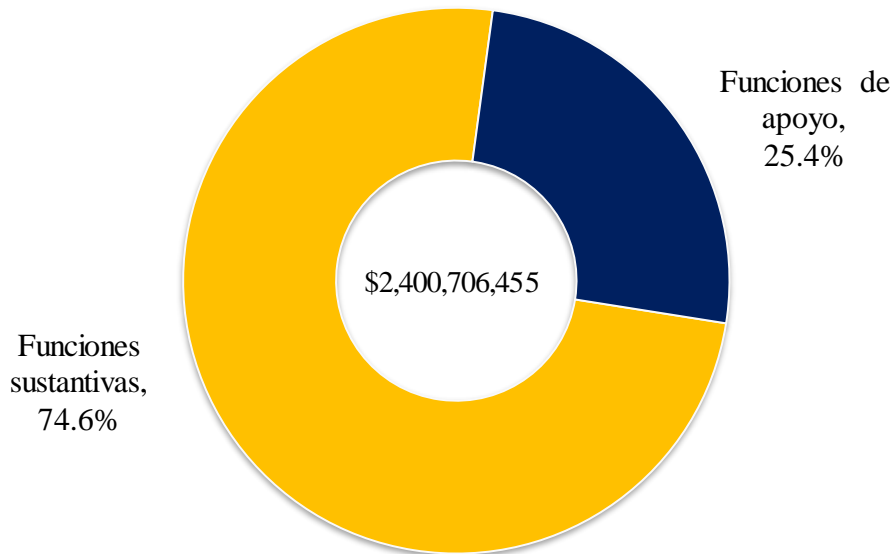




Cuadro 3
Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020
Distribución de egresos ordinarios por función

Funciones sustantivas		1,791,820,025	74.6%
Docencia	970,215,908	40.4%	
Investigación	253,159,147	10.5%	
Servicios a la Comunidad	138,265,570	5.8%	
Apoyo Académico	430,179,400	17.9%	
Funciones de apoyo		608,886,430	25.4%
Administración Institucional	273,770,307	11.4%	
Operación y Mantenimiento	319,125,398	13.3%	
Entidades Auxiliares	15,990,725	0.7%	
Total		2,400,706,455	100.0%

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020
Distribución de egresos ordinarios por función





Cuadro 4

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Distribución de egresos ordinarios por funciones y programas

F-PR	Función y programa	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Bienes	Inversión pública	Importe anual
1	Docencia	950,137,153	8,866,978	10,114,674	275,800	821,303	0	970,215,908
103	Técnico superior universitario o profesional tec.	24,290	0	0	0	0	0	24,290
104	Educación licenciatura	831,155,506	7,338,901	7,533,329	275,800	750,303	0	847,053,839
105	Especialidades	2,819,158	129,826	222,800	0	0	0	3,171,784
106	Maestrías	34,616,861	655,376	1,396,636	0	71,000	0	36,739,873
107	Doctorados	15,548,570	733,875	961,909	0	0	0	17,244,354
108	Otras formas de docencia	65,972,768	9,000	0	0	0	0	65,981,768
2	Investigación y desarrollo	249,020,083	1,487,794	2,598,270	0	53,000	0	253,159,147
201	Ciencias exactas y naturales	103,872,860	529,500	698,186	0	0	0	105,100,546
202	Educación y humanidades	17,545,341	0	13,000	0	0	0	17,558,341
203	Ciencias agropecuarias	11,321,548	290,200	253,250	0	30,000	0	11,894,998
204	Ciencias de la salud	14,057,372	285,021	466,000	0	0	0	14,808,393
205	Ingenierías y tecnología	52,662,885	259,860	555,612	0	11,000	0	53,489,357
206	Ciencias sociales y administrativas	48,471,429	123,213	562,222	0	12,000	0	49,168,864
207	Arquitectura diseño y urbanismo	1,088,648	0	50,000	0	0	0	1,138,648
3	Servicios a la comunidad	132,298,906	2,498,656	3,091,494	307,714	68,800	0	138,265,570
301	Difusión y divulgación	76,213,429	983,793	1,924,821	153,857	5,100	0	79,281,000
302	Vinculación	34,744,454	531,880	732,400	153,857	200	0	36,162,791
303	Servicio a la comunidad	21,341,022	982,983	434,273	0	63,500	0	22,821,778
4	Apoyo académico	407,139,268	8,746,507	12,370,019	416,872	1,506,734	0	430,179,400
401	Servicios bibliotecarios	74,024,805	3,369,574	162,500	0	0	0	77,556,879
402	Museos y galerías	2,673,109	0	0	0	0	0	2,673,109
403	Servicios de tecnología educativa y multimedia	2,349,662	34,450	749,078	0	222,400	0	3,355,590
404	Laboratorios	48,790,788	0	0	0	0	0	48,790,788
405	Servicios de cómputo académico	27,470,526	439,133	2,616,400	0	577,196	0	31,103,255
406	Administración académica*	142,349,808	2,638,190	2,267,481	127,000	591,600	0	147,974,079
407	Desarrollo del personal académico	13,061,912	1,144,260	4,072,323	0	37,000	0	18,315,495
408	Control escolar	15,145,495	0	0	0	0	0	15,145,495
409	Servicio al estudiante	56,477,375	826,551	1,562,742	289,872	45,000	0	59,201,540
410	Intercambio académico	3,168,339	70,600	225,387	0	0	0	3,464,326
411	Planeación educativa	12,125,299	145,945	533,308	0	33,538	0	12,838,090
412	Servicio social	9,502,152	77,804	180,800	0	0	0	9,760,756

*Incluye los gastos correspondientes al apoyo administrativo hacia los programas académicos, así como sueldos y gastos de oficinas de autoridades departamentales.

Continúa



Cuadro 4

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Distribución de egresos ordinarios por funciones y programas

F-PR	Función y programa	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Bienes	Inversión pública	Importe anual
5	Apoyo institucional	249,921,989	7,750,626	11,012,327	4,514,225	571,140	0	273,770,307
501	Administración institucional	117,001,994	6,744,441	10,088,278	4,514,225	543,140	0	138,892,078
502	Planeación institucional	7,429,079	217,400	309,500	0	28,000	0	7,983,979
503	Servicios financieros	20,809,536	343,752	260,450	0	0	0	21,413,738
504	Servicios legales	8,613,298	173,517	110,909	0	0	0	8,897,724
505	Servicios al personal	59,319,239	227,516	221,190	0	0	0	59,767,945
506	Servicios de cómputo administrativo	15,757,904	0	0	0	0	0	15,757,904
507	Servicios generales	20,990,939	44,000	22,000	0	0	0	21,056,939
6	Operación y mantenimiento de planta física	260,963,886	9,087,700	48,344,023	0	729,789	0	319,125,398
601	Conservación y mantenimiento	68,108,013	8,146,581	2,964,704	0	685,996	0	79,905,294
602	Administración y operación	184,805,733	922,119	45,368,319	0	43,793	0	231,139,964
603	Expansión, ampliación, modificación y mejoras	8,050,139	19,000	11,000	0	0	0	8,080,139
7	Funciones entidades auxiliares (Librería, Centro de las Artes, Almacén General e Imprenta)	15,990,725	0	0	0	0	0	15,990,725
	Total general	2,265,472,010	38,438,261	87,530,807	5,514,611	3,750,766	0	2,400,706,455

Conclusión



Cuadro 5

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos Ordinarios por Unidades Organizacionales

Unidad	Gasto operativo	Sueldos y prestaciones (Ligadas y no ligadas)	Total
Unidad Regional Centro	47,784,825	1,412,391,188	1,460,176,013
Unidad Regional Norte	12,533,544	161,877,255	174,410,799
Unidad Regional Sur	8,494,870	127,276,613	135,771,483
Administración Central	65,881,042	548,237,729	614,118,771
Organismos	506,875	0	506,875
Sindicatos*	33,289	15,689,225	15,722,514
Total para ejercer	135,234,445	2,265,472,010	2,400,706,455

* Incluye costos del personal adscrito a las oficinas sindicales.



Cuadro 6

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Gasto operativo programable por objeto del gasto

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
2000	Materiales y suministros	38,438,261	28.42
3000	Servicios generales	87,530,807	64.73
4000	Transferencias, asignaciones , subsidios y otras ayudas	5,514,611	4.08
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,750,766	2.77
6000	Inversión pública	0	0.00

*Además se tiene contemplado un gasto operativo de 12 millones de pesos para Proyectos Especiales, mismos que se desglosan por capítulo en el cuadro 9.

Totales **135,234,445** **100.00**



Cuadro 7

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
1212	Comisión de Derechos Universitarios	1,968,627	44,000	111,500	0	22,884	0	2,147,011
1311	Abogado General	6,620,114	203,499	112,801	0	4,000	0	6,940,414
1411	Auditoría Interna	5,115,918	107,000	93,094	0	12,000	0	5,328,012
2111	Rectoría	10,116,809	277,551	212,704	0	0	0	10,607,064
2121	Contraloría General	11,146,031	341,950	70,320	0	0	0	11,558,301
2131	Dirección de Comunicación	22,028,916	503,620	224,500	0	6,000	0	22,763,036
2141	Dirección de Planeación	7,453,510	44,908	522,000	0	114,000	0	8,134,418
2151	Tesorería General	21,214,709	439,787	328,000	0	0	0	21,982,496
2161	Dirección de Seguimiento Financiero de Proyectos Institucionales	10,688,721	154,952	107,050	0	0	0	10,950,723
2211	Secretaría General Académica	4,743,975	242,865	167,100	0	47,000	0	5,200,940
2221	Dirección de Servicios Estudiantiles	13,225,839	331,500	160,000	4,200,070	68,256	0	17,985,665
2231	Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa	11,370,203	215,911	244,700	0	0	0	11,830,814
2251	Dirección de Investigación y Posgrado	5,509,036	114,960	225,822	0	46,538	0	5,896,356
2281	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico	10,138,156	124,025	126,318	0	0	0	10,388,499
2291	Dirección de Vinculación y Difusión	47,080,525	544,861	328,260	307,714	61,500	0	48,322,860
2311	Secretaría General Administrativa*	59,088,422	454,933	381,798	314,155	0	0	60,239,308
2331	Dirección de Recursos Humanos**	56,334,536	1,031,908	299,404	0	80,000	0	57,745,848
2341	Dirección de Servicios Escolares	19,139,699	290,100	103,098	0	25,000	0	19,557,897
2351	Dirección de Adquisiciones y Patrimonio	12,861,186	245,480	168,774	0	0	0	13,275,440
2361	Dirección de Infraestructura*	74,808,214	5,006,550	40,982,127	0	463,996	0	121,260,887
2371	Dirección de Servicios Universitarios	110,157,731	570,465	189,600	0	0	0	110,917,796
2381	Dirección de Informática	27,426,851	304,334	2,761,400	0	592,400	0	31,084,985
Subtotal Administración Central		548,237,729	11,595,159	47,920,370	4,821,939	1,543,574	0	614,118,771

* En la Dirección de Infraestructura, se encuentra la Subdirección de Conservación, mientras que en la Secretaría Administrativa se encuentra el área de Seguridad y Vigilancia. Ambos gastos en realidad corresponden a la Unidad Regional Centro, no en la Administración Central.

** En la Dirección de Recursos Humanos, se encuentra el presupuesto del personal adscrito al CDI.

Continúa



Cuadro 7

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
3111	Vicerrectoría Unidad Regional Centro	7,813,958	359,000	373,424	0	90,000	0	8,636,382
3131	Dirección de División de Ciencias Biológicas y de la Salud	28,079,111	340,310	1,661,533	70,000	50,000	0	30,200,954
3132	Departamento de Agricultura y Ganadería	63,447,922	2,367,776	2,160,255	0	100,000	0	68,075,953
3133	Departamento de Ciencias Químico-Biológicas	58,358,053	1,266,689	450,400	0	117,298	0	60,192,440
3134	Departamento de Enfermería	27,403,904	409,500	620,273	0	35,000	0	28,468,677
3135	Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas	53,202,790	816,001	1,031,906	0	246,100	0	55,296,797
3136	Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos	35,780,714	615,754	510,786	0	0	0	36,907,254
3137	Departamento de Medicina y Ciencias de la Salud	28,479,640	967,471	787,000	0	0	0	30,234,111
3138	Departamento de Ciencias del Deporte y la Actividad Física	25,544,880	441,126	429,129	14,000	0	0	26,429,135
3139	Departamento de Ciencias de la Salud	41,416,801	407,863	1,442,589	0	0	0	43,267,253
Subtotal de la División		361,713,814	7,632,490	9,093,871	84,000	548,398	0	379,072,573
3141	Dirección de División de Ciencias Económicas y Administrativas	24,414,657	324,098	770,734	96,000	29,000	0	25,634,489
3142	Departamento de Administración	36,899,308	286,730	702,574	0	48,000	0	37,936,612
3143	Departamento de Contabilidad	47,875,249	626,153	633,000	30,000	30,000	0	49,194,402
3144	Departamento de Economía	35,521,931	472,000	547,986	0	0	0	36,541,917
Subtotal de la División		144,711,145	1,708,981	2,654,294	126,000	107,000	0	149,307,420
3151	Dirección de División de Ciencias Exactas y Naturales	21,504,210	923,156	1,456,444	60,000	274,285	0	24,218,095
3152	Departamento de Física	55,067,123	460,228	332,000	0	60,000	0	55,919,351
3153	Departamento de Geología	27,169,912	477,026	381,500	0	0	0	28,028,438
3154	Departamento de Matemáticas	97,359,364	336,623	461,403	0	108,793	0	98,266,183
3155	Departamento de Investigación en Física	53,931,785	296,578	628,197	0	76,000	0	54,932,560
Subtotal de la División		255,032,394	2,493,611	3,259,544	60,000	519,078	0	261,364,627

Continúa



Cuadro 7

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
3161	Dirección de División de Ingeniería	25,638,941	647,849	735,064	0	8,400	0	27,030,254
3162	Departamento de Ingeniería Civil y Minas	41,031,292	598,961	637,045	0	0	0	42,267,298
3163	Departamento de Ingeniería Industrial	56,179,237	643,815	660,800	0	180,000	0	57,663,852
3164	Departamento de Ingeniería Química y Metalurgia	38,790,823	886,546	460,400	0	146,330	0	40,284,099
3165	Departamento de Investigación en Polímeros y Materiales	21,005,598	663,328	601,473	0	0	0	22,270,399
Subtotal de la División		182,645,891	3,440,499	3,094,782	0	334,730	0	189,515,902
3171	Dirección de División de Ciencias Sociales	23,405,912	463,550	1,351,750	0	15,000	0	25,236,212
3172	Departamento de Historia y Antropología	10,972,900	267,242	340,182	0	85,000	0	11,665,324
3173	Departamento de Derecho	77,282,571	852,001	322,007	0	0	0	78,456,579
3174	Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación	94,885,315	665,176	506,900	0	0	0	96,057,391
3175	Departamento de Sociología y Administración Pública	36,149,776	327,431	188,650	0	89,600	0	36,755,457
3176	Departamento de Trabajo Social	19,444,576	333,602	400,300	0	46,113	0	20,224,591
Subtotal de la División		262,141,050	2,909,002	3,109,789	0	235,713	0	268,395,554
3181	Dirección de División de Humanidades y Bellas Artes	19,202,487	341,911	775,396	76,800	20,000	0	20,416,594
3182	Departamento de Bellas Artes	53,492,152	271,621	719,717	199,872	0	0	54,683,362
3183	Departamento de Lenguas Extranjeras	47,705,940	239,562	868,569	0	15,000	0	48,829,071
3184	Departamento de Letras y Lingüística	40,520,800	613,537	314,800	13,000	32,000	0	41,494,137
3185	Departamento de Arquitectura y Diseño	37,411,556	485,834	458,000	0	105,000	0	38,460,390
Subtotal de la División		198,332,935	1,952,465	3,136,482	289,672	172,000	0	203,883,554
Subtotal de la Unidad Regional Centro		1,412,391,188	20,496,048	24,722,186	559,672	2,006,919	0	1,460,176,013

Continúa



Cuadro 7

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
4111	Vicerrectoría Unidad Regional Norte	29,232,170	864,023	3,349,312	25,000	40,000	0	33,510,505
4121	Dirección de División de Ciencias Económicas y Sociales	11,808,167	360,804	322,500	0	15,000	0	12,506,471
4122	Departamento de Ciencias Económico-Administrativas	12,413,017	121,538	208,842	0	62,000	0	12,805,397
4123	Departamento de Ciencias Sociales	15,149,329	44,000	340,919	0	0	0	15,534,248
	Subtotal de la División	39,370,513	526,342	872,261	0	77,000	0	40,846,116
4131	Dirección de División de Ciencias e Ingeniería	10,896,004	346,504	392,700	0	30,000	0	11,665,208
4132	Departamento de Física, Matemáticas e Ingeniería	12,153,223	189,693	161,232	0	25,000	0	12,529,148
4133	Departamento de Ciencias Químico-Biológicas y Agropecuarias	12,974,164	204,208	153,600	0	28,273	0	13,360,245
	Subtotal de la División	36,023,391	740,405	707,532	0	83,273	0	37,554,601
	Subtotal del campus Caborca	75,393,904	1,266,747	1,579,793	0	160,273	0	78,400,717
4215	Dirección de División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias	17,203,760	334,604	2,111,229	15,000	0	0	19,664,593
4216	Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias	22,262,513	303,356	1,669,396	5,000	0	0	24,240,265
4217	Departamento de Ciencias Sociales	11,868,376	164,657	260,150	0	0	0	12,293,183
4218	Departamento de Ciencias Económico-Administrativas	5,916,532	185,000	200,004	0	0	0	6,301,536
	Subtotal de la División	57,251,181	987,617	4,240,779	20,000	0	0	62,499,577
	Subtotal del campus Santa Ana-Nogales	57,251,181	987,617	4,240,779	20,000	0	0	62,499,577
	Subtotal Unidad Regional Norte	161,877,255	3,118,387	9,169,884	45,000	200,273	0	174,410,799

Continúa



Cuadro 7

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
5111	Vicerrectoría Unidad Regional Sur	27,279,885	1,198,913	4,030,135	0	0	0	32,508,933
5121	Dirección de División de Ciencias Económicas y Sociales	7,998,443	270,170	279,381	0	0	0	8,547,994
5122	Departamento de Ciencias Económico-Administrativas	14,948,261	326,034	166,400	20,000	0	0	15,460,695
5123	Departamento de Ciencias Sociales	27,409,066	224,374	229,370	20,000	0	0	27,882,810
	Subtotal de la División	50,355,769	820,578	675,151	40,000	0	0	51,891,498
5131	Dirección de División de Ciencias e Ingeniería	7,523,132	458,913	230,000	48,000	0	0	8,260,045
5132	Departamento de Ciencias Químico-Biológicas y Agropecuarias	22,662,012	269,391	218,950	0	0	0	23,150,353
5133	Departamento de Física, Matemáticas e Ingeniería	19,455,815	305,539	199,300	0	0	0	19,960,654
	Subtotal de la División	49,640,958	1,033,843	648,250	48,000	0	0	51,371,051
	Subtotal Unidad Regional Sur	127,276,613	3,053,334	5,353,536	88,000	0	0	135,771,483

Continúa



Cuadro 7

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
1111	Junta Universitaria	0	100,900	215,866	0	0	0	316,766
1211	Colegio Académico	0	74,433	115,676	0	0	0	190,109
	Subtotal Organismos	0	175,333	331,542	0	0	0	506,875
6111	Sindicatos	15,689,225	0	33,289	0	0	0	15,722,514
	Total General	2,265,472,010	38,438,261	87,530,807	5,514,611	3,750,766	0	2,400,706,455

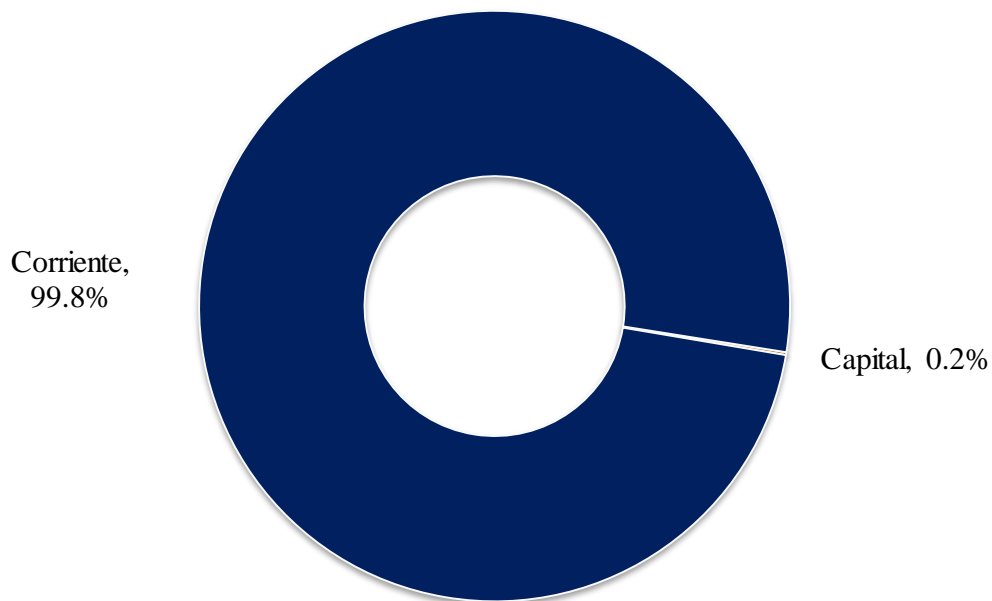
Conclusión



Cuadro 8 Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 Distribución de egresos ordinarios por tipo de gasto

Capital	3,750,766	0.2%
Corriente	2,396,955,689	99.8%
Total	2,400,706,455	100%

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 Distribución de egresos ordinarios por tipo de gasto





Cuadro 9

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Gasto operativo de Proyectos Especiales por objeto del gasto

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	0	0.00
2000	Materiales y suministros	2,525,590	21.05
3000	Servicios generales	5,467,103	45.56
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,007,306	33.39
6000	Inversión pública	0	0.00
Totales		12,000,000	100

PROGRAMAS Y
FONDOS FEDERALES
EXTRAORDINARIOS



Cuadro 10

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	0	0.00
2000	Materiales y suministros	2,433,319	8.83
3000	Servicios generales	15,388,799	55.83
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,743,188	35.35
6000	Inversión pública	0	0.00
Totales		27,565,306	100



Cuadro 11

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	10,022,696	43.58
2000	Materiales y suministros	3,082,170	13.40
3000	Servicios generales	1,796,335	7.81
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,367,350	5.95
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,730,230	29.26
6000	Inversión pública (Obra)	0	0.00
Totales		22,998,781	100



Cuadro 12

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	0	0.00
2000	Materiales y suministros	750,000	2.37
3000	Servicios generales	2,950,000	9.34
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,040,000	3.29
6000	Inversión pública	26,860,000	85.00
Totales		31,600,000	100



Cuadro 13

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Desglose por obra

No.	Proyecto	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Bienes	Inversión Pública	Importe anual
1	Construcción del Edificio de Odontología en la Unidad Regional Centro (2da. Etapa - Terminación de Obra).	-	-	-	-	440,000	11,060,000	11,500,000
2	Construcción y Adecuación de Espacios para Laboratorios para la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista en el Campos Experimental de Agricultura y Ganadería, Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora (2da. Etapa - Terminación de Obra).	-	-	-	-	360,000	8,640,000	9,000,000
3	Construcción del Edificio para el Departamento de Arquitectura y Artes Plásticas (3ra. Etapa - Obra de Continuidad)	-	-	-	-	240,000	5,760,000	6,000,000
4	Mantenimiento de la planta física, infraestructura y adquisición de material para las instalaciones comunes a todas las DES de la Universidad de Sonora.	-	750,000	2,950,000	-	-	1,400,000	5,100,000
Total General		-	750,000	2,950,000	-	1,040,000	26,860,000	31,600,000

FONDOS
CONACYT



Cuadro 14

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Proyectos de investigación financiados por el CONACYT

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	296,543	0.92
2000	Materiales y suministros	7,447,093	23.00
3000	Servicios generales	9,826,777	30.36
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,084,646	12.62
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,262,007	31.70
6000	Inversión pública	454,750	1.40
Totales		32,371,817	100

FONDO DE PROYECTOS VARIOS



Cuadro 15

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Proyectos de las unidades organizacionales (Proyectos varios)

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	1,842,801	13.48
2000	Materiales y suministros	3,917,009	28.66
3000	Servicios generales	5,075,756	37.14
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,591,666	11.65
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,240,760	9.08
6000	Inversión pública	0	0.00
Totales		13,667,992	100



Cuadro 16

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Uso de retención de proyectos de las unidades organizacionales (Proyectos varios)

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	0	0.00
2000	Materiales y suministros	202,428	5.74
3000	Servicios generales	603,000	17.11
4000	transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,599,628	73.75
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	120,000	3.40
6000	Inversión pública	0	0.00
Totales		3,525,056	100

SORTEOS UNISON



Cuadro 17

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Costo de ventas de Sorteos UNISON

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	6,656,536	14.29
2000	Materiales y suministros	30,922,156	66.37
3000	Servicios generales	8,366,308	17.96
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	204,000	0.44
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	443,000	0.95
6000	Inversión pública	0	0.00
Totales		46,592,000	100



Cuadro 18

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Uso de remanentes de Sorteos UNISON

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	0	0.00
2000	Materiales y suministros	599,600	3.78
3000	Servicios generales	850,000	5.36
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,500,000	15.77
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,400,000	15.14
6000	Inversión pública	9,500,000	59.94
Totales		15,849,600	100

FIDEICOMISO DE CUOTAS



Cuadro 19

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Fideicomiso de Cuotas

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	0	0.00
2000	Materiales y suministros	22,615,485	18.98
3000	Servicios generales	24,727,436	20.75
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,090,500	8.47
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,160,450	12.72
6000	Inversión pública	46,549,572	39.07
Totales		119,143,443	100

OTROS INGRESOS PROPIOS



Cuadro 20

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Ejecución de actividades, programas, eventos y proyectos de las u.o. (Otros ingresos propios)

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	16,737,290	9.44
2000	Materiales y suministros	23,855,900	13.45
3000	Servicios generales	41,254,681	23.26
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,476,802	1.40
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	14,644,614	8.26
6000	Inversión pública	11,888,730	6.70
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	66,524,427	37.50
Totales		177,382,444	100



Cuadro 21

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Egresos por capítulo del gasto

Uso de retención de actividades, programas, eventos y proyectos de las u.o. (Otros ingresos propios)

Capítulo	Concepto	Propuesto	%
1000	Servicios personales	78,000	0.22
2000	Materiales y suministros	1,220,000	3.45
3000	Servicios generales	8,491,600	24.01
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,270,000	3.59
6000	Inversión pública	10,100,000	28.56
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	14,207,126	40.17
Totales		35,366,726	100

A N E X O:
POLÍTICAS INSTITUCIONALES 2020

POLÍTICAS INSTITUCIONALES 2020

I. EJERCICIO, DISCIPLINA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Introducción:

Los responsables de las distintas unidades académicas y administrativas, encargadas del ejercicio de los recursos públicos que recibe la Universidad de Sonora, para su operación y correcto funcionamiento, deberán en todo momento atender y cumplir con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en el Código de Ética y Código de Conducta de la Institución.

Alcance:

La aplicación de las políticas institucionales 2020 deberán observarse en el ejercicio de los recursos del subsidio ordinario, ingresos propios y cualquier otro fondo que no cuente con reglas de operación propias, o en aquellos casos en que las reglas no manejen algún criterio específico.

- 1.1 El ejercicio de los recursos autorizados a cada unidad académica y administrativa de la Universidad se deberá realizar de conformidad con las acciones de su Programa Operativo Anual, según el calendario que les sea aprobado y tomando en cuenta las políticas aquí expuestas.
- 1.2 Para atender las necesidades que no cuenten con asignación presupuestal de subsidio ordinario se requerirá de la solicitud a la instancia superior correspondiente, debidamente justificada, quien la someterá ante la Dirección de Planeación para autorización, en su caso.
- 1.3 Los titulares de cada unidad presupuestal aplicarán criterios de racionalidad y disciplina en el ejercicio del presupuesto autorizado a su dependencia, no sólo para mantener y fortalecer la estabilidad financiera de la Universidad, sino para favorecer su quehacer académico y administrativo.
- 1.4 Todos los trámites que se lleven a cabo ante la Contraloría General, deberán cumplir con la normatividad establecida, presentarse con la documentación respectiva.
- 1.5 La Universidad contará con un padrón de proveedores que estará a cargo de la Dirección de Adquisiciones y Patrimonio, quien será la responsable de realizar el registro de proveedores.
- 1.6 Para el caso de los recursos provenientes del subsidio ordinario el cierre del ejercicio anual, se considerará hasta el último día hábil del mes de noviembre para ejercerse en los capítulos 2000, 3000 y 4000, con excepción de los

correspondientes al pago de los servicios básicos (agua, energía eléctrica y telefonía y gas) que podrán ejercerse también durante el mes de diciembre. Los saldos correspondientes se retendrán automáticamente y será el Rector quien decida sobre la aplicación de esos recursos. Consecuentemente, las unidades presupuestales no deberán programar gastos en el mes de diciembre.

- 1.7 Para el caso del ejercicio del subsidio ordinario en las diversas partidas de capítulo 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) la fecha límite para realizar el trámite de adquisición a través de la Dirección de Adquisiciones y Patrimonio será el 31 de octubre de 2020, con la finalidad de obtener la comprobación del recurso en tiempo y forma. Solo en casos realmente excepcionales y con plena justificación el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá autorizar, previa solicitud por escrito y fundamentada por parte de la dependencia solicitante, que se realice dicho trámite en una fecha posterior (dentro del mes de noviembre).
- 1.8 La Contraloría General y Auditoría Interna podrán realizar todas aquellas actividades de su competencia, para garantizar el destino del gasto y los resultados relativos al presupuesto de egresos autorizado a cada unidad académica y administrativa y el cumplimiento de la normatividad respectiva.
- 1.9 El incumplimiento, dictaminado por Auditoría Interna y validado por el Abogado General, por parte de los titulares y personal que corresponda de las unidades académicas y administrativas de la Universidad, de cualquier disposición administrativa institucional o de las políticas que aquí se presentan puede ser motivo de fincamiento de responsabilidades y de la aplicación de medidas restrictivas en el ejercicio presupuestal cuando el acto u omisión así lo amerite según la normatividad vigente.

II. USO EFICIENTE Y GENERACIÓN DE RECURSOS.

- 2.1 La Rectoría, a través de la Secretaría General Administrativa, y de las vicerrectorías de las unidades regionales, implementará acciones de concientización dirigidas a todo el personal, tendentes a lograr un consumo racional de energía eléctrica, agua, combustible, servicio telefónico y de todo tipo de bienes y servicios, pero en ningún momento deberá afectar gastos que, por no llevarse a cabo, afecten el funcionamiento de programas institucionales o pongan en riesgo la integridad física de las personas dentro y fuera de las instalaciones de la dependencia respectiva.
- 2.2 La Universidad de Sonora, acorde a su Plan de Desarrollo Institucional, fomentará y vigilará el seguimiento de las prácticas de ahorro de energía eléctrica que le permitan, además de ahorros económicos, respetar su entorno e inculcar en la comunidad universitaria el cuidado del mismo.
- Se tiene el objetivo de reducir en un 2 % el consumo de energía eléctrica anual, tal como se establece en el Plan de Desarrollo Institucional. Adicionalmente, la Universidad deberá asegurarse que, en toda nueva adquisición de equipo, se contemple que éstos sean equipos ahorradores de energía.
- 2.3 En el periodo de la presente administración se tiene contemplado reducir el consumo de combustibles en las áreas no sustantivas de la Institución.
- 2.4 La programación de grupos se hará atendiendo los lineamientos establecidos por el Colegio Académico en su sesión de día 22 de abril de 2002.
- 2.5 Los titulares de cada unidad académica y administrativa de la Universidad deberán promover medidas orientadas a la búsqueda de apoyos externos mediante acciones de vinculación social e institucional que además de contribuir al fortalecimiento de la formación profesional del estudiante y a la divulgación científica, tecnológica y de la cultura, diversifiquen las fuentes de financiamiento y consideren la integración de la Institución con la sociedad.

III. ADQUISICIONES

- 3.1 La Dirección de Adquisiciones y Patrimonio es la responsable de llevar a cabo todo lo relativo al proceso de compras de bienes y materiales de la Universidad de Sonora, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 3.2 Las compras de bienes y materiales que se lleven a cabo en la Institución a través de una requisición de compra, deben ser tramitadas ante la Dirección de Adquisiciones y Patrimonio cuando el monto de la compra sea igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA). Tratándose de equipo considerado dentro del capítulo 5, éste deberá gestionarse a través de esta Dirección, independientemente del importe del mismo, tal como se establece en el Manual del Fondo Revolvente y de Caja chica. Los muebles como sillas, mesas, cafeteras, y cualquier otro bien cuyo valor no rebase el monto equivalente a 70 UMA, el control de los mismos será responsabilidad exclusiva de los titulares de las Unidades Responsables. Este tipo de bienes no serán inventariados por la Subdirección de Control Patrimonial, sin embargo, estarán registrados para el control de la Unidad Responsable.
- 3.3 Tratándose de compras por un monto inferior al referido en el párrafo anterior, deberán aplicarse las políticas establecidas para tal caso en el Manual del Fondo Revolvente y de Caja Chica.
- 3.4 Sólo se dará trámite a las requisiciones de compra que estén debidamente elaboradas y previamente aprobadas y firmadas por el titular de la unidad académica o administrativa solicitante. En el caso de los proyectos especiales deberá incluir la firma del responsable correspondiente.
- 3.5 Todos los bienes y materiales adquiridos por la Universidad deben ser registrados en el almacén correspondiente. Esto es, los bienes de activo fijo en el área de recepción y resguardo de bienes y materiales, los materiales en el almacén general y los materiales bibliográficos destinados a las bibliotecas en el área de recepción de material bibliográfico de la Dirección de Servicios Universitarios. Los proveedores podrán entregar directamente en las unidades presupuestales los materiales o bienes, siempre y cuando se sigan los procedimientos establecidos en cada caso.
- 3.6 Por ningún motivo se deberán fraccionar las requisiciones de compra o los pedidos de compra de bienes y materiales tratando de modificar el importe de la compra para que una mayor sea menor.
- 3.7 Los recursos provenientes de fondos federales extraordinarios, y de convenios y contratos de investigación y prestación de servicios, deberán de observar lo estipulado en las reglas de operación, y/o establecido en los propios convenios y contratos, y demás normatividad aplicable.

IV. CUENTAS DE GASTO CONTROLADAS

- 4.1 Los sueldos, prestaciones y estímulos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en los contratos colectivos de trabajo, tabuladores de sueldos, reglas para el otorgamiento de estímulos al personal y demás normatividad aplicable.
- 4.2 Las percepciones del personal directivo, no podrán exceder de los límites de percepción ordinaria que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, así como el artículo 127 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.3 Las cuentas de gasto de Servicios Personales (Capítulo 1000) para el pago de: tiempo extra, servicios especiales, vacaciones laboradas y días de descanso laborados, compensaciones y estímulos son de uso restringido. Se debe evitar el uso no autorizado de dichas cuentas y para su ejercicio se deberá contar previamente con la aprobación por parte de la Dirección de Recursos Humanos. En caso de que el responsable de la dependencia proceda sin tener esa autorización y la Institución tenga que realizar algún pago, el monto correspondiente será descontado del presupuesto ordinario de la unidad responsable y en caso de reincidir se procederá de acuerdo al apartado 1.8 de este documento.
- 4.4 En relación al rubro del pago de vacaciones laboradas, éstas quedan suspendidas en lo general. Con la finalidad de no entorpecer el desarrollo de la Institución, las unidades administrativas deberán establecer periodos escalonados de vacaciones de sus empleados.

Las excepciones deberán de estar ligadas a las actividades que sean indispensables para el funcionamiento de la Institución y deberán de someterse a su aprobación, cuando menos 15 días hábiles antes del inicio del período vacacional. Aquellas solicitudes que la Secretaría General Administrativa considere que cumplen con los requisitos ya señalados, serán sometidas para su aprobación ante el Comité de Racionalización del Gasto -nombrado por la Rectoría- el cual deberá emitir su dictamen final en un plazo máximo de cinco días hábiles antes del inicio del periodo vacacional correspondiente.

- 4.5 El uso de las cuentas de Servicios Personales (Capítulo 1000) que se mencionan en el punto anterior, sin importar el origen de los recursos (presupuesto ordinario, ingresos propios u otros), sólo se considerará cuando el responsable de la unidad presupuestal que lo requiera, presente su solicitud en los tiempos y formas ya establecidos, con prioridades bien definidas, justificándola con elementos de juicio precisos, y obtenga la autorización correspondiente por parte de la

Dirección de Recursos Humanos atendiendo el procedimiento señalado en el punto anterior. En caso de no hacerlo, el monto correspondiente será descontado del presupuesto ordinario de la unidad responsable.

- 4.6 La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios será de carácter temporal y requerirá contar con el soporte presupuestal y la autorización previa de la Rectoría. En el objeto de los contratos se señalará, de manera clara y específica, el servicio a realizar por la persona contratada, el cual no deberá ser del tipo de actividades que pueda realizar el personal adscrito a las dependencias, salvo los casos debidamente justificados ante el Comité de Racionalización del Gasto. Estos contratos no podrán renovarse sin justificación y autorización de la Rectoría.
- 4.7 Es facultad exclusiva del Rector, autorizar el pago de todo tipo de estímulos o compensaciones al personal, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 4.8 Para las unidades presupuestales, académicas y administrativas de la Institución, los recursos asignados a las cuentas de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Concepto 3500, partidas 3510, 3520, 3530, 3540, 3550, 3560, 3570, 3580 y 3590) se ejercerán mediante el siguiente procedimiento:
- a) Cuando el servicio sea prestado por una empresa externa, ésta deberá estar considerada en el padrón de proveedores de la Universidad.
 - b) Cuando el servicio sea solicitado a la Dirección de Adquisiciones y Patrimonio o a la Dirección de Infraestructura, dicha dependencias contarán con un plazo de tres días hábiles para dar inicio a la contratación del mismo, contados a partir de la recepción de la orden o la solicitud de servicio, siempre y cuando la dependencia solicitante cuente con los recursos presupuestarios correspondientes.

V. TRANSFERENCIAS

- 5.1 Los montos asignados a los programas que conforman el presupuesto anual de egresos de la Institución establecen el límite máximo de su ejercicio. Cuando estos recursos no sean suficientes podrán solicitarse autorizaciones de ampliación.
- 5.2 Los recursos autorizados para cubrir los gastos de remuneraciones personales y prestaciones que conforman el Capítulo de Servicios Personales, son intransferibles hacia otros capítulos de gasto.
- 5.3 Los recursos de Subsidio Ordinario asignados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, seguros, tenencias de vehículos, servicio telefónico tradicional y servicio de troncales telefónicos no podrán transferirse directamente en el sistema por parte de las unidades organizacionales hacia otras partidas de gasto. Estas transferencias sólo podrán realizarse en casos especiales por medio de la Dirección de Planeación, cuando se tengan recursos superiores a los necesarios para cubrir los pagos de dicho servicio.
- 5.4 Los excedentes de recursos de subsidio ordinario asignados para cubrir los gastos de seguros y tenencias de vehículos de una dependencia podrán ser transferidos por la Dirección de Planeación hacia otra dependencia para sus respectivos gastos en dicho rubro.
- 5.5 Los recursos de Subsidio Ordinario asignados al acervo bibliográfico de las unidades académicas, así como a Becas y otras ayudas, partida 4420, (Becas ayudantía, Becas y apoyos para la difusión de la cultura y Premios a estudiantes distinguidos) son intransferibles hacia otras cuentas.
- 5.6 En función de las necesidades que se les presenten, las diversas unidades organizacionales podrán realizar directamente en el sistema las transferencias de los recursos de Subsidio Ordinario, autorizados para los capítulos 2000 (Materiales, Suministros), 3000 (Servicios Generales), 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles). Con las excepciones establecidas en los puntos anteriores, son susceptibles de transferirse dentro de cada capítulo, entre capítulos, de un subprograma a otro, de un programa a otro, e incluso, entre unidades presupuestales. Estas transferencias no deben afectar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual 2019 de cada unidad organizacional.
- 5.7 Las transferencias de recursos de Subsidio Ordinario en los rubros de gasto operativo sólo podrán realizarse dentro del mes que se está ejerciendo y/o sobre

los saldos acumulados en los grupos autorizados, pero no sobre los meses que están por transcurrir.

- 5.8 La Dirección de Planeación realizará las transferencias y movimientos de recursos de Subsidio Ordinario que se requieran en el Capítulo 1000 (Servicios Personales) para atender las diversas solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos para el pago de los diversos conceptos y prestaciones establecidas en los contratos colectivos de trabajo.
- 5.9 Los Fondos Federales extraordinarios, y los derivados de convenios y contratos, deberán observar sus propias reglas, en el caso de transferencias.

VI. CONSIDERACIONES SOBRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

SERVICIOS PERSONALES

- 6.1 Es facultad exclusiva del Rector, autorizar la creación de plazas de personal académico de carrera. Su contratación debe realizarse conforme lo establecido en el Estatuto de Personal Académico, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás normatividad aplicable.
- 6.2 Asimismo, es facultad exclusiva del Rector autorizar plazas, promociones, fusiones, permutas y contratación de personal administrativo permanente, eventual o por honorarios asimilados a sueldo, o la utilización de cuentas restringidas del capítulo de servicios personales. Por ello ninguna unidad académica o administrativa puede crear nuevas plazas o contratar personal administrativo de nuevo ingreso, independientemente del origen de los recursos. En particular, quedan prohibidas las contrataciones de personal con ingresos propios. En este último caso, si se requiere, se debe utilizar el procedimiento de contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (Concepto 3300).
- 6.3 Para solicitar la contratación de cualquier tipo de personal, realizar promociones, fusiones o permutas son indispensables los siguientes requisitos a) plaza vacante, b) justificación del caso y c) autorización del Rector.
- 6.4 Las solicitudes y trámites relacionados con los asuntos referidos con los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 deberán presentarse mediante oficio dirigido a la Secretaría General Administrativa, quien las someterá a la consideración del Rector para su respectiva autorización.
- 6.5 Sólo el Rector y los funcionarios que éste designe expresamente y por escrito podrán celebrar en nombre de la Universidad de Sonora contratos que impliquen pago de honorarios o cualquier otro concepto de gastos fuera de nómina.

VIÁTICOS, PASAJES Y GASTOS DE CAMINO

- 6.6 Los pagos de viáticos, pasajes y gastos de camino, sólo se efectuarán en los casos en que el interesado cuente con la autorización previa del titular del área y de conformidad con la tarifa de viáticos aprobada por la Universidad (http://www.contraloria.uson.mx/?page_id=88), por lo que la suma de los apoyos, en su caso, no deberá rebasar el tope máximo estipulado. En lo relativo a los fondos federales extraordinarios tales como CONACYT, PRODEP y PFCE, entre otros, el importe aplicable como tarifa de viáticos será el monto autorizado en el proyecto específico.

Tratándose de participación a eventos académicos (congresos, coloquios, foros, simposios, etc.) la asistencia a éstos tendrá que estar relacionada con el plan de trabajo del académico, y únicamente se podrán autorizar apoyos económicos cuando su participación sea como ponente, considerando que dichos apoyos se otorgarán al personal que presenta la ponencia.

Cuando se trate de personal administrativo, su asistencia a eventos o cursos de capacitación deberán estar relacionados directamente con las actividades propias del trabajo que realice en la Institución, y para el otorgamiento de apoyos económicos deberá contar con la aprobación del titular de la unidad responsable.

En todos los casos, el período máximo de la comisión será entre un día antes del evento y el día posterior a que finalice, cuando se trate de salidas nacionales.

Para los casos específicos de viáticos de personal adscrito como chofer en el área de transportación de la Dirección de Infraestructura en la Unidad Regional Centro, así como las Unidades Regionales Norte y Sur, se apegarán a las tarifas institucionales establecidas para tales efectos, publicadas en la página www.contraloria.uson.mx en el apartado Marco normativo: Tarifas de viáticos para choferes.

- 6.7 Tratándose de recursos para viáticos, pasajes y gastos de camino, provenientes de fondos federales extraordinarios, y de convenios y contratos de investigación y prestación de servicios, se deberán observar lo estipulado en las reglas de operación, y/o lo establecido en los propios convenios y contratos, y demás normatividad aplicable.
- 6.8 El pago de propinas por consumo de alimentos, dentro del territorio nacional, será de hasta un máximo del 10% del importe total del consumo respectivo, siempre y cuando éste se considere como parte de la factura respectiva.
- 6.9 Queda prohibida la adquisición de pasajes aéreos de primera clase a todo el personal de la Institución, salvo por casos de fuerza mayor.
- 6.10 Los solicitantes de Viáticos al Personal y Gastos de Viaje de Estudiantes e Invitados, así como cualquier otro trámite solicitado como anticipo de gasto, dispondrán de 15 días naturales a partir de que se realice la actividad correspondiente para proporcionar a su unidad de adscripción la comprobación respectiva y ésta dispondrá de cinco días para presentar la comprobación a la Contraloría General. En caso de que no se cumpla esta disposición se descontará el recurso autorizado por nómina (en los casos de gastos pendientes de comprobar de empleados) a partir de la fecha de pago posterior inmediata a la

fecha de vencimiento; tratándose de anticipo para gastos a cargo de alumnos, el recurso no comprobado será cargado en su estado de cuenta institucional. Se podrá consultar el formulario para comprobación de gastos en el sitio web www.contraloria.uson.mx, que podrá ser utilizado por el responsable de la comprobación, al momento de entregar su documentación comprobatoria al personal administrativo de su unidad presupuestal. La comprobación deberá realizarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes.

- 6.11 Cuando el personal viaje cubierto con una póliza de seguros de viaje que cubra responsabilidad profesional y gastos médicos, esta póliza deberá ser cubierta con el presupuesto de la dependencia de adscripción del personal y en caso de no tener suficiencia presupuestal para cubrir el costo de la misma, la Dirección de Planeación realizará las transferencias necesarias con recursos de otras partidas del mismo presupuesto ordinario de la dependencia. La Dirección de Recursos Humanos será la responsable de ejercer estas cuentas, con el fin de evitar retrasos en los pagos de las pólizas y que se invalide su cobertura y beneficio.

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

- 6.12 Los gastos originados por multas derivadas de infracciones a la Ley de Tránsito, no se cubrirán con recursos presupuestales, siendo responsabilidad de cubrirlos quien tenga el resguardo del vehículo. De igual forma se procederá con la comisión por cheques devueltos. No se cubrirán los gastos derivados de pagos de derechos para permisos de residentes extranjeros en el país.
- 6.13 El ejercicio de los recursos de la partida de Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades institucionales/ Servicios de comunicación social (3610) se realizará a través de la Dirección de Comunicación. Los trámites deberán hacerse ante dicha dependencia, quien gestionará y orientará sobre los conductos y procedimientos más adecuados para que las unidades hagan un uso eficiente de sus gastos por este concepto. En particular, debe procurarse que las convocatorias, cuya naturaleza así lo permita, sean publicadas conjuntamente a través de la División correspondiente. Los costos de las operaciones que se hayan efectuado serán con cargo al presupuesto de la unidad que solicitó el servicio.
- 6.14 Sólo se autorizarán recursos para publicación de esquelas cuando se trate de personal que labora en la Universidad. Para otros casos, se podrá hacer uso de la Gaceta y/o del obituario de la página web de la Universidad, así como de las ediciones de revistas editadas por la Institución.

También se podrá autorizar dichos gastos cuando se trate de personajes que, por sus méritos y contribuciones, estén muy ligados a la Universidad.

- 6.15 El servicio telefónico es sólo para uso oficial. Por ello, en cada unidad académica o administrativa, deberán hacerse las previsiones presupuestales suficientes para cubrir el costo del servicio, independientemente de las medidas internas que se tomen para racionalizar y controlar su uso y las que pudieran tomarse por la administración central para lograr este propósito. Si durante el ejercicio, no hubiere suficiencia presupuestal para cubrir el costo del servicio, la Dirección de Planeación realizará las transferencias necesarias con recursos de otras partidas del mismo presupuesto ordinario de la dependencia y la Dirección de Informática será la responsable de ejercer esta cuenta, con el fin de evitar cortes y recargos que afecten el servicio y los recursos de la Universidad.
- 6.16 Los usuarios de servicio telefónico celular se apegarán a los lineamientos internos que estarán publicados en la página de la Universidad, <http://www.contraloria.uson.mx/wp-content/uploads/2014/10/Reglas-aplicables-a-la-telefonía-celular.pdf>. Los usuarios que rebasen los topes establecidos en los citados lineamientos, en cortes trimestrales, deberán pagar los montos excedentes o éstos les serán descontados vía nómina. La Dirección de Adquisiciones y Patrimonio será la responsable de realizar las contrataciones de líneas institucionales y ejercer los pagos a través de esta cuenta.
- 6.17 No se autorizarán pagos de publicaciones en revistas predatorias de acceso abierto (seudo revistas), sin importar fondo de recursos (presupuesto ordinario, ingresos propios u otros), por lo cual, todo escrito deberá enviarse a revistas con arbitraje riguroso.

Asimismo, es responsabilidad del autor verificar las referencias de revistas de dudosa calidad y ausencia de revisión de pares (predatorias), actualmente publicados en las ligas siguientes (sin representar un listado exhaustivo):

<https://predatoryjournals.com/journals/>

<https://www.google.com.mx/amp/s/clinicallibrarian.wordpress.com/2017/01/23/bealls-list-of-predatory-publishers/amp/>

<https://beallslist.weebly.com/>

<http://sedici.unlp.edu.ar/blog/2014/08/14/sedici-advierte-sobre-practicas-editoriales-sospechosas/>

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- 6.18 La contratación de servicios deberá realizarse ante la Dirección de Adquisiciones y Patrimonio, y la Dirección de Infraestructura de acuerdo a lo siguiente:
A través de la Dirección de Adquisiciones y Patrimonio, por medio de solicitud de servicio e instrucción de servicio, cuando el monto sea igual o superior a 135 UMA (antes de IVA), en los siguientes servicios:

Contratación de telefonía, telecomunicaciones e internet; arrendamiento de muebles e inmuebles; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; traslado de valores; pólizas de seguro: para vehículos, de gastos médicos mayores, de vida, de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de inmuebles contra robos e incendios y daños, etc.; fletes y maniobras; instalación, reparación, mantenimiento de redes y telecomunicaciones y de muebles y conservación de bienes; servicios de comunicación social y publicidad; pasajes terrestres, congresos y convenciones; exposiciones. Para mayor información sobre el procedimiento de servicios se puede consultar la siguiente dirección: <http://www.dap.uson.mx>.

El servicio de telefonía fija se realizará a través de la Dirección de Informática.

Por conducto de la Dirección de Infraestructura, cuando el monto sea igual o superior a 400 UMA (antes de IVA), los siguientes servicios:

Los relacionados con la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación, modificación y demolición de bienes inmuebles; aquellos trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obras; las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas que se relacionen con los dos incisos anteriores; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras; los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, en el caso de que el costo de éstos sea superior al de los muebles que deben adquirirse; los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su terminación total; y, todos aquellos de naturaleza análoga.

MOBILIARIO Y EQUIPO

- 6.19 La adquisición de vehículos, por ampliación de operaciones propias de la Institución, siniestros, condiciones físicas o técnicas inseguras, inadecuadas o incosteables, sólo podrá realizarse por otros vehículos no considerados de lujo.

Las nuevas adquisiciones de vehículos sólo se autorizarán para el traslado de prácticas estudiantiles, así como para proyectos específicos que los requieran para

el cumplimiento de sus objetivos y, siempre y cuando esté considerado en el proyecto y presupuesto del contrato o convenio respectivo.

En situaciones especiales podrá autorizarse la adquisición de vehículos siempre y cuando se cuente con el presupuesto respectivo y autorización de la Rectoría.

OBRAS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

- 6.20 Los requerimientos de obra física para construcción o adaptación de edificios e instalaciones deberán plantearse en primera instancia al Comité de Planeación de Obras y Construcción nombrado y presidido por el Rector, quien decidirá si se otorga el aval o no para la continuación del proceso de solicitud. Esta disposición no aplica para construcciones o adecuaciones menores.
- 6.21 Una vez que se tenga el aval del Comité de Planeación de Obras y Construcción, los requerimientos de obra física que se pretenda llevar a cabo para la remodelación, restauración, ampliación o construcción en general en los campos universitarios, deberán presentarse a la Dirección de Infraestructura para la continuación del proceso de estudio, elaboración de anteproyectos y presentación formal de solicitud.
- 6.22 La Dirección de Infraestructura, sin excepción, cuidará que todas las obras, remodelaciones y adecuaciones de la Institución cuenten además con proyecto de voz y datos, autorizado por la Dirección de Informática.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 6.23 Solamente se contratará o expedirá orden de trabajo o instrucciones de servicio a proveedores o prestadores de servicios pertenecientes al padrón de proveedores de la Universidad, registrado en la Dirección de Adquisiciones y Patrimonio.
- 6.24 Cada Departamento académico deberá establecer un programa anual de conservación y mantenimiento de la infraestructura física a su cargo, cuya implementación deberá ser coordinada por el Secretario Administrativo del Departamento, y apoyándose en lo que corresponda con la Dirección de Infraestructura.
- 6.25 Las unidades presupuestales deberán considerar recursos, dentro del presupuesto ordinario, para el mantenimiento y conservación. En caso de insuficiencia presupuestal es responsabilidad de ellos gestionar los recursos ante las instancias correspondientes.

ACERVO BIBLIOGRÁFICO

- 6.26 Todo egreso que las unidades académicas deseen efectuar por concepto de compra de acervo bibliográfico para uso del Sistema Institucional Bibliotecario (partida 2150, la parte de “Acervo bibliográfico”) deberá realizarse a través de la Dirección de Servicios Universitarios. La parte de “Otro material impreso e información digital” no se requiere que se realice a través de la Dirección de Servicios Universitarios.
- 6.27 La fecha límite para la realización del trámite de compra de acervo bibliográfico con recursos de subsidio ordinario, por parte de las diversas dependencias académicas será el 31 de agosto. En caso de que para esa fecha no haya sido ejercido la totalidad de lo presupuestado, los remanentes serán transferidos por la Dirección de Planeación hacia la Dirección de Servicios Universitarios para que con ellos realice la adquisición de acervo bibliográfico que se requiera. Las solicitudes de acervo bibliográfico deberán presentarse en los formatos establecidos y cubrir los requisitos señalados según corresponda para facilitar su cotización.

GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

- 6.28 Los gastos que las unidades responsables realicen con motivo de convivios, deberán efectuarse únicamente con recursos del fondo de ingresos propios, utilizando la partida de Gastos de ceremonial y Gastos de orden social y cultural del Manual para la Formulación e Integración del Presupuesto 2019, y se sujetarán a la circular que para tal efecto emita, en su momento, la Contraloría General, la cual contendrá políticas generales de observancia obligatoria para todas las unidades presupuestales.

VII. PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

MODIFICACIÓN DE METAS

- 7.1 Cuando alguna de las unidades académicas o administrativas de la Universidad requiera de un cambio en sus metas o la cancelación de un proyecto, lo deberá solicitar al menos con un mes de anticipación a la Dirección de Planeación. La solicitud deberá contar con la aprobación de la Dirección de la División o la Secretaría General a la que corresponda. La solicitud deberá estar respaldada con elementos de juicio precisos para facilitar la toma de decisiones pertinentes.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 7.2 Será responsabilidad y obligación de los titulares de las unidades académicas dar a conocer a sus comunidades el presupuesto asignado, así como la ejecución de las acciones programadas conforme a los objetivos, metas y acciones fijadas. Los responsables de las unidades administrativas harán lo propio informando a las secretarías o unidades de que dependan. Asimismo, deberán informar sobre los recursos que por ingresos propios captan y ejercen.
- 7.3 Toda unidad presupuestal deberá presentar semestralmente (preferentemente en los meses de agosto y enero), un informe técnico-académico a través del Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA) y en el formato que se establezca para tal efecto, sobre el avance de programas, gestión y cumplimiento de metas a la instancia académica o administrativa inmediata superior y a la Dirección de Planeación para apoyar y fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación institucional.



**“El saber de mis hijos
hará mi grandeza”**